



ALBIAN



1949-2019
70 AÑOS DE
GRATUIDAD
UNIVERSITARIA

Universidad Nacional de Tucumán
Rectorado

Expte. N° 21320-19

---Entre la Universidad Nacional de Tucumán, representada en este acto por el Señor Vicerrector a cargo del Rectorado, Ing. Sergio José PAGANI, que en adelante se denominará "UNIVERSIDAD" por una parte, y la señora María Clara LIZARRAGA, DNI n° 41.649.437, argentina, mayor de edad, que en adelante se denominará "CONTRATADA" por la otra parte, fijando ambos domicilio a los efectos legales en calle Ayacucho 491 de esta ciudad, convienen en celebrar el presente contrato sujeto a las siguientes cláusulas:-----

PRIMERA: La "UNIVERSIDAD", en mérito a lo dispuesto por Resolución N° 1469 2019 contrata los servicios de la "CONTRATADA" a partir de la fecha en que se haga cargo de sus funciones y por el término de un (1) año.-----

SEGUNDA: La "CONTRATADA" desempeñará tareas de Mantenimiento, Producción y Servicios Generales en la Facultad de Educación Física. Además tendrá las siguientes obligaciones:

- Cumplir, en el ámbito de la Facultad de Educación Física, las tareas inherentes a la finalidad de su contratación y aquellas que de un modo expreso eventualmente le encomendaren las autoridades respectivas.-----
- Observar las disposiciones presentes y futuras, dictadas o que se dicten por la Superioridad que sean atinentes a su condición de "CONTRATADA" y miembro de la comunidad universitaria.-----
- Cumplir treinta y cinco (35) horas semanales de labor.-----

TERCERA: La "UNIVERSIDAD" abonará a la "CONTRATADA" en concepto de única y total retribución por sus servicios, la suma de PESOS DOCE MIL QUINIENTOS (\$12.500.-) mensuales, durante la vigencia del presente contrato.-----

CUARTA: La "CONTRATADA" percibirá sueldo anual complementario y efectuará aportes jubilatorios. Asimismo tendrá derecho a las licencias y vacaciones anuales previstas en las reglamentaciones vigentes.-----

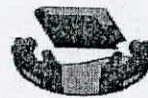
QUINTA: La "CONTRATADA" queda sujeta a las normas que reglan



[Firma]

[Firma]

[Firma]



1949-2019
70 AÑOS DE
GRATUIDAD
UNIVERSITARIA

Universidad Nacional de Tucumán

Rectorado

////

-2-

la vida administrativa de la "UNIVERSIDAD" en todo lo que no se oponga al presente contrato.

SEXTA: La "UNIVERSIDAD" se reserva el derecho de rescindir el presente contrato con expresion de causa o sin ella, dando a la "CONTRATADA" un preaviso de treinta (30) días.

SEPTIMA: La "CONTRATADA" realizara el trámite del sellado de ley correspondiente.

---En prueba de conformidad se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y contenido y a un solo efecto, en la ciudad de San Miguel de Tucumán, a 04 SEP 2019

CONTRATO Nº 1470 2019

-Contratada-

Ing. Sergio José PAGANI
-Vice Rector a cargo Rectorado-